

Depto. requirente	Educación y Formación en Artes y Culturas	N° interno requirente	11.0/697	Fecha de elaboración	16-10-2023
-------------------	---	-----------------------	----------	----------------------	------------

ANTECEDENTES DEL PROVEEDOR

- Razón social /contribuyente: : SOCIEDAD DE ASESORIAS INTEGRALES PARA EL DESARROLLO SOCIAL LIMITADA -RUT: 76.204.874-4

DATOS BANCARIOS

-Banco : SANTANDER	-N° de cuenta : 65962519
-Tipo de cuenta : CUENTA CORRIENTE	-Correo electrónico : contacto@asides.cl

DOCUMENTOS TRIBUTARIOS

-FACTURA ELECTRONICA (AFECTA O EXENTA)	-N° DTE:	-Monto: \$15.000.000
-Mes de la cuota: OCTUBRE	-N° cuota a pagar: 2	-Cantidad de cuotas: 3
-seleccionar-	-N° NC/ND:	-Monto:

DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS

-N° orden compra: 1725-239-SE23 09-2023	-N° resol. (si aplica): N° 520 de fecha 28-03- 2023 y 1614 de fecha 05-09-2023
---	--

DATOS PRESUPUESTARIOS

-N° de folio (compromiso presupuestario): 1231	-Saldo del compromiso presupuestario: \$50.000.000
--	--

ANTECEDENTES DEL BIEN / DETALLE BIEN / SERVICIO ADQUIRIDO

-Cantidad: 01 -Fecha entrega bien /servicio: 25-04-2023 al 10-11-2023

-Nombre responsable del resguardo bien / supervisión servicio: Daniela Repetto Rojas / Pablo Rojas Durán

-Modificación plazos o lugar de entrega bien / prestación servicio: 1614 05-09-2023

-Detalles del servicio adquirido: Contratación del servicio de diseño, ejecución y sistematización de un proceso participativo, para la elaboración de política de educación artística 2024-2028. El informe fue entregado por el proveedor con fecha 11 de octubre de 2023. Cabe destacar, que la entrega de la segunda etapa se realizo 12 días antes del plazo estipulado en la resolución 1614 05-09-2023.

MEDIOS DE VERIFICACIÓN ADJUNTOS. Identificar todos los documentos que acompañan este formulario de recepción conforme de bienes y servicios.

☐ Nómina de asistentes	☐ Certificado de cumplimiento laboral y/o antecedentes laborales y previsionales
☒ Informes	☐ Lista de distribución ☐ Acta ingreso inventarios y/o ingreso bodega
☐ Otros:	

CERTIFICACIÓN

Mediante el presente, certifico que el bien / servicio cumple con lo contratado. Para dejar constancia, firma con fecha 16-10-2023

FIRMA COORDINADORA
DANIELA REPETTO ROJAS



FIRMA JEFATURA
PABLO ROJAS DURÁN

ANTECEDENTES DEL FUNCIONARIO QUE REALIZÓ LA RECEPCIÓN CONFORME

-Nombre: Ivette Olivares Estay	-Unidad de trabajo: Unidad de Gestión Administrativa
--------------------------------	--

FECHA Y TIMBRE (Ingreso a Departamento de Administración y Finanzas, y Publicación de RC en Plataforma Mercado Público)

FECHA Y TIMBRE Ingreso a Departamento de Administración y Finanzas.	FECHA Y TIMBRE Publicación de RC en Plataforma Mercado Público.
--	--

1. Todo informe debe ser autorizado por personal facultado para ello, es decir, funcionarios (planta y contrata) con responsabilidad administrativa, según lo estipula el Art. N°15 de la Ley N° 18.575.

2. La información contenida en este documento es de estricta responsabilidad de los firmantes.

3. El requirente cuenta con un plazo de 48 horas para la elaboración y entrega de este formulario por las vías formales establecidas por el Departamento de Administración y Finanzas (secretaría Sección de Finanzas y Tesorería en NC; área Administración y Finanzas en seremías).

4. Para aplicación de multas u otras sanciones al proveedor, en NC derivar antecedentes a la Sección de Compras y Licitaciones Departamento de Administración y Finanzas para su revisión y, si corresponde, proceder. En regiones, la facultad está en cada seremía.

GUÍA PARA MODERADORES

Encuentros Presenciales Regionales

Política de Educación Artística

I. CONTEXTO GENERAL:

Se realizarán 2 encuentros regionales para levantar problemáticas y propuestas de medidas para la elaboración de la **Política de Educación Artística**, 1 de carácter presencial y el segundo virtual. Esta guía busca orientar el trabajo de los moderadores, en los encuentros presenciales.

Cada encuentro presencial, tendrá un trabajo de 5 mesas distribuidas en los ámbitos de la política,

1. Educación artística en el sistema educativo
2. Educación artística fuera del sistema escolar
3. Formación inicial y continua
4. Formación artística especializada
5. Sostenibilidad de la educación artística

En cada una de estas mesas, se debe contar con un/a moderador/a, cuyo rol será tomado tanto por miembros del equipo de la consultora Asides, como de los equipos regionales de la Seremias de Cultura, las Artes y el Patrimonio.

Los Encuentros Regionales tendrán una duración de 4 horas (10:00 a 14:00 horas), con la siguiente estructura:

Bloques	Descripción	Tiempo estimado	Materiales
1. Inicio y recepción.	Recepción de las personas inscritas vía Google Form e inscripciones a posibles nuevos asistentes. Firma de asistencia y ficha de caracterización a quien corresponda.	9:30-10:00 hrs.	-Lista de asistencia (con prellenado de datos) -Fichas de caracterización impresas. -etiquetas -Lápices -Micrófono/parlantes
2. Bienvenida	Bienvenida autoridades Mincap, Mineduc	10:00-10:15 hrs.	-Micrófono/parlantes
3. Presentación diagnóstico y metodología	Presentación de Diagnóstico por ámbito, dimensiones y con aspectos regionales. Explicación de la metodología del trabajo por mesa y distribución de los participantes.	10:15-10:45 hrs.	-Data/PC -PPT -Micrófono/Parlantes -Guion de moderador
4. Pausa	Café	10:45-11:00 hrs.	
5. Trabajo de mesas.	Moderador recibe a los participantes inscritos por ámbito. - Recuerda brevemente la metodología y productos a obtener en la jornada. - Trabajo en grupo con papelógrafos entorno a: ideas fuerza presentadas anteriormente, nuevas problemáticas y soluciones o medidas posibles. - Ficha de sistematización (que el moderador debe llenar). - Pausa interna del grupo si es necesario	11:00-12:30 hrs.	-Guion de moderador - Grabadora -Papelógrafo -Pos it por color del ámbito -Hojas blancas -Lápices -Papelógrafo -Ficha de sistematización (impresa o pc)

	-Conclusiones de la mesa y votación de medidas tomadas por el grupo. -Definir grupalmente, una persona que va a exponer la síntesis del trabajo realizado.	12:30-13:00 hrs.	-Papelógrafo -Plumones
4. Conclusiones y cierre.	- Plenario final de síntesis de las principales medidas propuestas por ámbito, que fueron trabajadas en cada mesa correspondiente. (10 minutos por ámbito) Despedida e invitación a encuentro virtual.	13:00-14:00 hrs.	-Micrófono/parlantes -Papelógrafos - Data/PC/PPT
*Materiales de apoyo: papelería, fichas de sistematización, papelógrafos, plumones, lápices, listas, etc. a cargo de Asides.			

II. ORIENTACIONES EN EL TRABAJO DE MESAS:

Consideraciones generales:

- El/la moderador/a deberá procurar estar atento a los tiempos para poder cumplir con las metas de trabajo y revisión de los ejes a tratar por ámbito.
- Debe considerar que los/as participantes serán personas que representan organizaciones y por ende están familiarizadas con las problemáticas, debates y necesidades culturales, en especial de la Educación Artística.
- Si existen personas que capitaliza o acaparan mucho la conversación, procurar que todos hablen e indicar que debe darse tiempo a cada uno de opinar y participar.
- Enfatizar en todo momento que el trabajo debe centrarse en generar propuestas de medidas, con miras a solucionar problemáticas expuestas en el diagnóstico presentado previamente o nuevas debilidades identificadas por la mesa. **Por eso es importante recalcar que lo que se busca son medidas para la Política de Educación Artística.** Por ende, todo el tiempo su campo semántico debe ser “MEDIDAS” para la política y orienta a pensar esas acciones y soluciones.

Materiales del moderador:

- Una lista de los/as/es inscritos/as/es en su mesa (para chequear que estén todos/as).
- Un papelógrafo impreso para el trabajo de la mesa.
- Una ficha de sistematizar, para observaciones que emerjan en la dinámica.
- Grabadora para el registro del audio de la dinámica de trabajo.

Guion de Moderación:

El trabajo por mesas deberá durar 2 horas en total, dejando los últimos 30 minutos para establecer consensos o acuerdos en la mesa. Es importante recordar a las/os participantes que ese es el tiempo límite para el trabajo, que se divide en 3 etapas:

Etapas 1: Explicación e inicio del registro (10 minutos).

- Inicio, mientras se acomoda los/as/es participantes en círculo, el moderador puede mostrar el papelógrafo.
- **Colocar a registrar audio** (desde el inicio), e ingresar datos de identificación en el papelógrafo.
- A modo de conversación, para optimizar el tiempo, que se vayan presentando con: nombre y organización (mientras moderador va revisando estén todos los/as inscritos/as en la lista de su mesa, que se le entregara después del proceso de inscripción habiéndose chequeado quienes llegaron o no al encuentro).
- Chequear que todos los datos del papelógrafo están puestos e iniciar la dinámica.
- Explicar el tiempo total, las secciones, la metodología y que se trabajara en un papelógrafo.

Etapas 2: Trabajo de discusión por dimensiones y generar medidas (70 minutos).

- Repasar la descripción del ámbito y sus dimensiones, precisar los nudos críticos más relevantes para los participantes, confirmando o poniendo en cuestión lo expuesto en el diagnóstico previo y agregando nuevas problemáticas si es necesario (20 minutos).
- Enfatizar que se trabajara en ese ámbito, por ello se han inscrito en este ámbito (las otras mesas trabajarán en otros), para procurar no dispersar a otras temáticas que puedan ser de otros.
- **Objetivo del trabajo: *discusión grupal de los diferentes nudos críticos del ámbito para PROPONER MEDIDAS, que oriente la Política de Educación artística.***
 - Discusión: a modo de lluvia de ideas para proponer medidas frente a cada nudo crítico y proponer medidas.
 - Selección de medidas por dimensión, para colocar en el papelógrafo. (1 miembro de la mesa puede colaborar con la escritura)
 - Hacer un descanso (5 minutos para el baño o tomar agua si el moderador lo estima necesario), para retornar a votar.

Etapas 3: Votación de las medidas y consensos (10 minutos).

- Después del descanso, enfatizar que sea un breve receso. El moderador/a muestra el papelógrafo con las medidas establecidas para cada nudo crítico.
- Llama a votar a mano alzada las medidas propuestas para definir cuáles tienen más aceptación por el grupo. Es importante haber anotado el total de participantes de la mesa para ver el peso de la votación
- Votación: a mano alzada de los participantes sobre las medidas propuestas, para ver el nivel de acuerdo de la mesa, frente a las propuestas.
- ***Decir: “Levante la mano si esta medida debe quedar, la aprueban”.*** Por tanto, registrar número de Aprueba (medir lo positivo) y se anota al costado derecho en el espacio indicado.
- **COMENTARIO:** no se va a jerarquizar, la idea es solo identificar rápidamente cuales son las medidas con más apoyo en la mesa. Explicar que en los encuentros virtuales se trabajará en priorizar y redactar de buen modo las medidas propuestas.
- Identificación de expositor: se elige una persona que represente y lea en plenario las medidas propuestas para el ámbito.

III. INSTRUMENTOS DEL MODERADOR/A:

Cada moderador recibirá: un papelógrafo, lista de los inscritos de la mesa; una ficha de sistematización y un documento con la descripción del ámbito, sus dimensiones y un guion de preguntas.

Papelógrafo:

Será de 1 pliego (impreso), que tiene diversas secciones donde deberá anotar: región, ámbito a trabajar, el número total de personas, identificando entre Hombres y Mujeres.

La discusión se organizará por dimensiones y cada dimensión por nudos críticos, con sus respectivas propuestas de medidas.

Formato papelógrafo:

Ámbito:	Región:	N° participantes:	N° H: M:	Votación
Nudos críticos (por dimensión)		Propuestas de medidas		

Ficha de sistematización:

Es un documento de apoyo al trabajo con el papelógrafo. Su objetivo es poder ayudar como espacio para los apuntes al moderador/a sobre aspectos debatidos en el diálogo de los/as participantes.

Es importante anotar aquí elementos que en el registro de audio no se puede identificar fácilmente, por ejemplo, si en una de las dimensiones se genera un debate mayor y no hay consenso o si en algún tema todas las personas se encuentran de acuerdo (muchas veces la gente asiente con la cabeza, con expresiones faciales y otros códigos corporales que se perciben solo quien modera la dinámica).

Será una hoja carta impresa con la siguiente información

Para una mejor comprensión de la siguiente información:				
Ámbito:	Región:	N° participantes:	N° H: M:	Observación del moderador
Nudos críticos (por dimensión)		Propuestas de medidas		
Dimensión 1				Ej: Las personas no logran ponerse de acuerdo si el nudo crítico es parte o no del problema de esta dimensión, la mitad de las personas indica que sí y otros señalan que no. Se anota igual en el papelógrafo, para dejar constancia.

Importante: Cada ámbito tendrá un color distinto, por lo que, si un miembro de la mesa quiere aportar en otro ámbito, se le dispondrá de pos it del color al ámbito que corresponda.

1. Educación artística en el sistema educativo
2. Educación artística fuera del sistema escolar
3. Formación inicial y continua
4. Formación artística especializada
5. Sostenibilidad de la educación artística

Preguntas guía por ámbito

[PLAN B: si la convocatoria resulta ser menor de 40 personas, se estima poder unir ámbitos en una mesa de conversación y así los focus group tengan el mínimo de personas para lograr una discusión con profundidad y multiplicidad de miradas. Se sugiere unir los ámbitos: 1 y 2 en una mesa, 3 y 4 y el ámbito 5 siempre se trabajará en una mesa aparte]

1. Educación artística en el sistema educativo

1) A partir de lo revisado anteriormente y su experiencia en la región ¿Cuáles serían las principales problemáticas y debilidades de este ámbito? (20 minutos)

- Objetivo precisar los nudos críticos más relevantes para los participantes, confirmando o poniendo en cuestión lo expuesto en el diagnóstico previo y agregando nuevas problemáticas si es necesario.
- Dimensiones o temáticas que deberían aparecer en la discusión. No es necesario cubrir cada punto de la tabla, sino lo más importante para los participantes, debido a que sólo se tiene 20 minutos para esto. Las preguntas son sugerencias por si la mesa no inicia fácilmente la conversación o el moderador necesita preguntas de apoyo para continuar la conversación:

Dimensión	Contenidos posibles	Pregunta sugerida
Formatos		
Currículum y evaluación	Horas disponibles	¿Qué les parece las horas disponibles en el currículum para ed. Artística?
	Áreas disciplinares: música y artes visuales	¿Qué opina de que se imparta artes visuales y música en el currículum?
	Talleres artísticos en la JEC	¿Conoce Talleres artísticos desarrollado en Establecimientos educacionales (EE) en la Jornada escolar completa? ¿De qué se han tratado y cómo los evalúa?
	Arte en la planificación escolar	¿Cómo evalúa la incorporación de actividades artísticas en los planes de mejoramiento escolar en los EE?
	Formación Técnico profesional	¿Qué opina sobre la formación técnico profesional en artes artísticas?
Recursos de Aprendizaje	Materiales desde Mineduc	¿Conocen y han utilizado los materiales pedagógicos confeccionados por Mincap? ¿Cómo los evalúa?
	Material confeccionado por Mincap	¿Conocen y han utilizado los materiales pedagógicos confeccionados por Mincap? ¿Cómo los evalúa?
Escuela como espacio cultural comunitario	Acciones con el territorio y comunidad en torno a la Escuela	¿Qué opina sobre los EE como un espacio cultural comunitario en su región?
Articulación y Redes	Acciona, FOJI, Otros	¿Conoce Programas de formación artística para el sistema escolar? ¿Cómo los evalúa?
	Mesas técnicas regionales	a partir de su experiencia ¿cuál serían las debilidades observadas mesas regionales de educación artística?
	Semana de la Educación artística (SEA)	¿Conoce o han participado de la semana de la educación artística? ¿Cómo la evalúa?

- 2) Luego de precisar los principales nudos críticos de la mesa, se invita a establecer medidas para cada problemática en modo lluvia de ideas. Los participantes deben escribir en hojas entregadas por el equipo o post it y comentar sus ideas (35 minutos).
- 3) Después de escuchar distintas ideas, se invita a establecer medidas precisas para indicarla en el papelógrafo (35 minutos).

Ámbito:	Región:	N° participantes:	N° H: M:	Votación
Nudos críticos (por dimensión)		Propuestas de medidas		

- 4) Por último, se debe votar por las medidas e indicar en la última columna el total de votantes a favor de esa medida.

2. Educación artística fuera del sistema escolar

- 1) A partir de lo revisado anteriormente y su experiencia en la región ¿Cuáles serían las principales problemáticas y debilidades de este ámbito? (20 minutos)
 - Objetivo precisar los nudos críticos más relevantes para los participantes, confirmando o poniendo en cuestión lo expuesto en el diagnóstico previo y agregando nuevas problemáticas si es necesario.
 - Dimensiones o temáticas que deberían aparecer en la discusión. No es necesario cubrir cada punto de la tabla, si no lo más importante para los participantes, debido a que sólo se tiene 20 minutos para esto. Las preguntas son sugerencias por si la mesa no inicia fácilmente la conversación o el moderador necesita preguntas de apoyo para continuar la conversación:

Dimensión	Contenidos posibles	Pregunta sugerida
Propósitos y formatos		¿Cuáles son las debilidades de la formación artística fuera del sistema escolar?
Educación Artística a lo largo de la vida	Formación artística continua para NNJ	¿
	Talleres artísticos para NNJ	¿Cómo es la oferta de talleres artísticos para NNJ? ¿Qué modalidad, tiempo, disciplinas artísticas? ¿Qué debilidades tiene y cómo podría mejorar?
	Talleres artísticos para adultos	¿Cómo es la oferta de talleres artísticos para adultos? ¿Qué modalidad, tiempo, disciplinas artísticas? ¿Qué debilidades tiene y cómo podría mejorar?
Instituciones de Educación Artística y Creativa	Datos de instituciones	¿Cuáles son las instituciones que representan y en qué áreas o disciplinas se desempeñan? ¿Cuáles son sus principales debilidades y cómo podría mejorar?

	Caracterización	
Desarrollo de Públicos y Mediación artística	Desarrollo de públicos	¿Qué herramientas para el desarrollo de públicos conocen? ¿Cuáles utilizan? ¿Qué fortalezas o carencias tienen en esta dimensión?
	Estrategias de mediación	¿Qué herramientas para la mediación conocen? ¿Cuáles utilizan? ¿Qué fortalezas o carencias tienen en esta dimensión?
	Asistencia a oferta artística (Encuesta de participación cultural)	¿Cómo es la participación de públicos en sus espacios u organizaciones? Datos de audiencia.
Articulación y Redes	Mesas técnicas regionales	¿Cómo su organización se articula con otras instituciones del área? ¿Qué fortalezas y debilidades tiene en esta dimensión?
	CECREA	¿Por qué y para qué articularse?
	SEA	

- 2) Luego de precisar los principales nudos críticos de la mesa, se invita a establecer medidas para cada problemática en modo lluvia de ideas. Los participantes deben escribir en hojas entregadas por el equipo o post it y comentar sus ideas (35 minutos).
- 3) Después de escuchar distintas ideas, se invita a establecer medidas precisas para indicarla en el papelógrafo (35 minutos).

Ámbito:	Región:	N° participantes:	N° H:	M:	Votación
Nudos críticos (por dimensión)		Propuestas de medidas			

- 4) Por último, se debe votar por las medidas e indicar en la última columna el total de votantes a favor de esa medida.

3. Formación inicial y continua

1) A partir de lo revisado anteriormente y su experiencia en la región ¿Cuáles serían las principales problemáticas y debilidades de este ámbito? (20 minutos)

- Objetivo precisar los nudos críticos más relevantes para los participantes, confirmando o poniendo en cuestión lo expuesto en el diagnóstico previo y agregando nuevas problemáticas si es necesario.
- Dimensiones o temáticas que deberían aparecer en la discusión. No es necesario cubrir cada punto de la tabla, si no lo más importante para los participantes, debido a que sólo se tiene 20 minutos para esto. Las preguntas son sugerencias por si la mesa no inicia fácilmente la conversación o el moderador necesita preguntas de apoyo para continuar la conversación:

Dimensión	Contenidos posibles	Pregunta sugerida
Propósitos y Formatos		
Formación Inicial y Continua de Docentes	Instituciones de formación docente	Calidad de la formación docente en las instituciones de educación superior.
	Formación de docentes escuela general	¿Cómo calificaría la formación en artes en la formación docente escolar básica? ¿Cómo podría fortalecerse?
	Formación de docentes con especialidad en artes	¿Cómo calificaría la formación en artes en la formación docente con especialidad en artes? ¿Cómo podría fortalecerse?
Formación Inicial y Continua de Artistas Educadores(as)	Formación pedagógica para artistas	¿Con qué herramientas pedagógicas cuentan los artistas educadores y cómo las adquirieron?
	Necesidades de especialización	Oferta formativa de especialización pedagógica para artistas ¿Qué hay y cómo puede fortalecerse?
	Ausencia de información de artistas educadores	¿Qué sabemos de los artistas educadores?
Gestión del Conocimiento (Investigaciones, Publicaciones y Difusión)	Investigación en educación artística	¿Qué investigaciones en educación artística conoce? ¿qué fortalezas y debilidades considera en su producción y difusión?
	Estudios ed. artística y Mineduc	
Articulación y Redes	Instituciones de educación superior	¿Cómo se vinculan con instituciones de educación superior? ¿Qué programas de formación continua existen para docentes en artes? ¿Qué programas de formación continua existen para artistas educadores(as)? ¿Cómo podrían fortalecerse?
	Organizaciones ed. Artística no formal	¿Cómo se articulan con las organizaciones de educación artística fuera del sistema escolar?
		¿Cómo se articulan con las organizaciones de educación artística dentro del sistema escolar?

2) Luego de precisar los principales nudos críticos de la mesa, se invita a establecer medidas para cada problemática en modo lluvia de ideas. Los participantes deben escribir en hojas entregadas por el equipo o post it y comentar sus ideas (35 minutos).

- 3) Después de escuchar distintas ideas, se invita a establecer medidas precisas para indicarla en el papelógrafo (35 minutos).

Ámbito:	Región:	N° participantes:	N° H: M:	Votación
Nudos críticos (por dimensión)		Propuestas de medidas		

- 4) Por último, se debe votar por las medidas e indicar en la última columna el total de votantes a favor de esa medida.

4. Formación artística especializada

- 1) A partir de lo revisado anteriormente y su experiencia en la región ¿Cuáles serían las principales problemáticas y debilidades de este ámbito? (20 minutos)
- Objetivo precisar los nudos críticos más relevantes para los participantes, confirmando o poniendo en cuestión lo expuesto en el diagnóstico previo y agregando nuevas problemáticas si es necesario.
 - Dimensiones o temáticas que deberían aparecer en la discusión. No es necesario cubrir cada punto de la tabla, sino lo más importante para los participantes, debido a que sólo se tiene 20 minutos para esto. Las preguntas son sugerencias por si la mesa no inicia fácilmente la conversación o el moderador necesita preguntas de apoyo para continuar la conversación:

Dimensión	Contenidos posibles	Preguntas sugeridas
Propósitos y Formatos		
Formación Artística Temprana y su articulación con la Formación Profesional	Conservatorios/ Academias/ escuelas artísticas/etc. y vinculación con educación superior	¿Cómo se vincula las instituciones de formación artística con la educación superior? ¿Cómo podría fortalecerse?
	Formación escolar en artes y vinculación con educación superior	¿Cómo se vincula la formación escolar en artes con la educación superior? ¿Cómo podría fortalecerse?
Formación Artística Profesional	Instituciones de educación superior en artes	¿Cómo es la oferta formativa en arte en la educación superior?
	Áreas disciplinares	¿Diversidad de áreas disciplinares?
	Formación de pregrado, posgrado.	¿Cómo es la oferta formativa en arte en educación de posgrado?
	Herramientas de mediación en la formación profesional en artes	¿Existen herramientas de mediación o pedagógicas en la formación artística profesional?

--	--	--

- 2) Luego de precisar los principales nudos críticos de la mesa, se invita a establecer medidas para cada problemática en modo lluvia de ideas. Los participantes deben escribir en hojas entregadas por el equipo o post it y comentar sus ideas (35 minutos).
- 3) Después de escuchar distintas ideas, se invita a establecer medidas precisas para indicarla en el papelógrafo (35 minutos).

Ámbito:	Región:	N° participantes:	N° H:	M:	Votación
Nudos críticos (por dimensión)		Propuestas de medidas			

- 4) Por último, se debe votar por las medidas e indicar en la última columna el total de votantes a favor de esa medida.

5. Sostenibilidad de la educación artística

- 1) A partir de lo revisado anteriormente y su experiencia en la región ¿Cuáles serían las principales problemáticas y debilidades de este ámbito? (20 minutos)
 - Objetivo precisar los nudos críticos más relevantes para los participantes, confirmando o poniendo en cuestión lo expuesto en el diagnóstico previo y agregando nuevas problemáticas si es necesario.
 - Dimensiones o temáticas que deberían aparecer en la discusión. No es necesario cubrir cada punto de la tabla, sino lo más importante para los participantes, debido a que sólo se tiene 20 minutos para esto. Las preguntas son sugerencias por si la mesa no inicia fácilmente la conversación o el moderador necesita preguntas de apoyo para continuar la conversación:

Dimensión	Contenidos posibles	Preguntas sugeridas
Modelo de Financiamiento	Financiamiento de organizaciones no formales	¿Cómo se financian las organizaciones no formales? ¿cuáles son sus debilidades y cómo pueden fortalecerse financieramente?
	Fondart/PAOCC/otros Fondos	¿Tienen acceso a Fondos, cuáles? ¿Cómo los evalúa y qué propone para fortalecerlos?
	Ley de donaciones culturales	
	Fondos: fondo del arte en la educación	
	Financiamiento de ed. artística en EE/ Ley SEP	¿Cómo financia actividades artísticas en los Establecimientos educacionales? ¿Utilizan recursos de la Ley Sep?
	Nueva Educación Pública	

Modelo de Gobernanza	Asociatividad Mincap-Mineduc	¿Cómo se administra actualmente la educación artística en Chile? ¿Cómo podría fortalecerse?
	Asociatividad organizaciones no formales /Mincap-Mineduc	¿Cómo se asocian organizaciones no formales con organizaciones formales como Mincap-Mineduc? ¿Para qué y cómo fortalecer?
Condiciones Laborales	Formalidad/informalidad	¿Cómo caracterizaría las condiciones laborales de los artistas educadores? ¿Qué debilidades tiene y cómo podría mejorarse?
	Salario/seguridad social	
Infraestructura y Equipamiento	Condiciones de infraestructura adecuadas para el desempeño de disciplinas artísticas en org. no formales/Centros culturales	¿Cómo es la infraestructura y equipamiento en su organización para el desempeño y formación de disciplinas artísticas? ¿Qué debilidades tiene y cómo podría mejorarse?
	Equipamiento centros culturas y otras organizaciones	
	Condiciones de infraestructura adecuadas para el desempeño de disciplinas artísticas en EE	¿Cómo es la infraestructura y equipamiento en su EE para el desempeño y formación de disciplinas artísticas? ¿Qué debilidades tiene y cómo podría mejorarse?
	Equipamiento EE	
Asociatividad y Redes	CECREA	¿Existe CECREA en su región? ¿Cómo se vincula?
	Plan Nacional de Artes en Educación	¿Cómo ha sido el trabajo asociativo entre Mincap y Mineduc? ¿Qué debilidades tiene y cómo podría fortalecerse?
	SEA	

- 2) Luego de precisar los principales nudos críticos de la mesa, se invita a establecer medidas para cada problemática en modo lluvia de ideas. Los participantes deben escribir en hojas entregadas por el equipo o post it y comentar sus ideas (35 minutos).
- 3) Después de escuchar distintas ideas, se invita a establecer medidas precisas para indicarla en el papelógrafo (35 minutos).

Ámbito:	Región:	N° participantes:	N° H:	M:	Votación
Nudos críticos (por dimensión)		Propuestas de medidas			

- 4) Por último, se debe votar por las medidas e indicar en la última columna el total de votantes a favor de esa medida.

Rut :60.901.002-9

Dirección Calle Uno N° 390

Demandante :

Teléfono :56-32-2326028

Demandante :SUBSECRETARÍA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES

Unidad de Compra :Consejo Nacional de la Cultura y las Artes

Fecha Envío OC. :29-03-2023 13:40:45

Estado :Enviada a Proveedor

Número Licitación :1725-31-LE23

ORDEN DE COMPRA

Nº: 1725-239-SE23

SEÑOR (ES) : SOCIEDAD DE ASESORIAS INTEGRALES PARA EL DESARROLL

RUT : 76.204.874-4

NOMBRE ORDEN DE COMPRA :

ORDEN DE COMPRA DESDE 1725-31-LE23 POR SERVICIO DE DISEÑO, EJECUCIÓN Y SISTEMATIZACIÓN DE UN PROCESO PARTICIPATIVO, PARA LA ELABORACIÓN DE POLÍTICA DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA 2024-2028".

FECHA ENTREGA PRODUCTOS :

DIRECCION DE ENVIO FACTURA :

Plaza Sotomayor 233ValparaísoRegión de Valparaíso

DIRECCION DE DESPACHO :

METODO DE DESPACHO :

FORMA DE PAGO :

30 días contra la recepción conforme de la factura

Código	Producto	Cantidad / Unidad	Especificaciones Comprador	Especificaciones Proveedor	Precio Unitario	Descuento	Cargos	Valor Total
80111715	Profesionales	1 Unidad	SERVICIO DE DISEÑO, EJECUCIÓN Y SISTEMATIZACIÓN DE UN PROCESO PARTICIPATIVO, PARA LA ELABORACIÓN DE POLÍTICA DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA 2024-2028"	ASIDES es una Sociedad de Profesionales de acuerdo al procedimiento señalado en Res.Ex.SII N°115 de 2022	50.000.000,00	0,00	0,00	50.000.000
Orden de Compra Proveniente de licitación pública					Neto	\$	50.000.000	
					Dcto.	\$	0	
					Cargos	\$	0	
					Subtotal	\$	50.000.000	
					Exento	\$	0	
					Total	\$	50.000.000	

Disponibilidad Presupuestaria:

Esta orden de compra cuenta con disponibilidad presupuestaria. Folio ingresado 1231 proporcionado por SIGFE.

Fuente Financiamiento:

1231

Observaciones:

Incluir N° de OC en doc. tributario . Indicar Unidad Requirente en doc. tributario. Para cualquier información dirigirse a infoproveedorescna@cultura.gob.cl Educación,

Derechos del Proveedor del Mercado Público

1. Derecho a entender los resultados de cada proceso.
2. Derecho a participar en mercado público igualmente y sin discriminaciones arbitrarias.
3. Derecho a exigir el pago convenido en el tiempo y forma establecido en las bases de licitación.
4. Derecho a impugnar los actos de los organismos compradores del sistema.
5. A difundir y publicitar sus productos y servicios entre los organismos compradores, previo o no relacionados con procesos de compra o contratación en desarrollo.
6. Derecho a inscribirse en el registro oficial de contratistas de la Administración del Estado, Chile Proveedores y a no entregar documentación que se encuentre acreditada en éste.
- Especificaciones

Para revisar en detalle sus derechos como proveedor visite <https://www.mercadopublico.cl/Portal/MP2/secciones/leyes-y-reglamento/derechos-del-proveedor.html>



Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio

Compromiso

Institución / Área Transaccional	Subsecretaría de las Culturas y las Artes - Subsecretaría		
Título	JRB 11.0.075 SERVICIO DE DISEÑO, EJECUCION Y SISTEMATIZACION DE UN PROCESO PARTICIPATIVO, PARA LA ELABORACION DE POLITICA DE EDUCACION ARTISTICA 2024-2028 SUB 22		
Descripción	JRB 11.0.075 SERVICIO DE DISEÑO, EJECUCION Y SISTEMATIZACION DE UN PROCESO PARTICIPATIVO, PARA LA ELABORACION DE POLITICA DE EDUCACION ARTISTICA 2024-2028 SUB 22		
Período en Operación	Marzo	Ejercicio Fiscal	2023
Folio	01231	Fecha y Hora de Aprobación	29 Marzo 2023 - 13:32
Tipo de Transacción	Creación	Tipo de Presupuesto	Gasto
Origen Transacción	Sigfe Transaccional		
Tipo de Demanda	Ley de Presupuestos	Moneda Presupuestaria	Nacional
Identificación de Transferencia de datos		Etapas Compromiso	Compromiso Ciento
Folio Anterior		Origen Ajuste	
Requerimiento / Compromiso Presupuestario	Requerimiento: 00524 - SUBTITULO 22 BIENES Y SERVICIOS EDUCACION		

Afectación Presupuestaria

Concepto Presupuestario		Monto Vigente (CLP)	Monto Futuro (CLP)	Monto Total (CLP)
2211	Otros	50.000.000	0	50.000.000
	2211999 Otros	50.000.000	0	50.000.000
Total		50.000.000	0	50.000.000

17223215-9 jrubat2901

Usuario Generador

17223215-9 jrubat2901

Usuario Aprobador



Usuario Responsable:

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
DISEÑO, EJECUCIÓN Y SISTEMATIZACIÓN DE UN PROCESO PARTICIPATIVO, PARA LA
ELABORACIÓN DE POLÍTICA DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA 2024-2028**

**SUBSECRETARÍA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES, DEL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES
Y EL PATRIMONIO**

Y

SOCIEDAD DE ASESORIAS INTEGRALES PARA EL DESARROLLO SOCIAL LIMITADA

En Valparaíso de Chile, 27 de marzo de 2023, comparecen, por una parte, la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, del Ministerio de las Culturas, Las Artes y el Patrimonio, Rut N° 60.901.002-9 en adelante "La Subsecretaría", representada por su **Jefatura del Departamento de Administración y Finanzas** don **RAFAEL ARAYA BUGUEÑO**, ambos domiciliados en Plaza Sotomayor N° 233, comuna y ciudad de Valparaíso, y, por la otra el proveedor adjudicado en la Licitación **1725-31-LE23, SOCIEDAD DE ASESORIAS INTEGRALES PARA EL DESARROLLO SOCIAL LIMITADA, R.U.T 76.204.874-4**, representada legalmente por don **GUILLERMO ADOLFO ÁLVAREZ ESPINOZA R.U.N 14.147.153-8**, gestor cultural, ambos con domicilio en La Fetra 185 A Barrio Brasil, comuna de Santiago, en adelante "el proveedor", quienes vienen en celebrar el siguiente contrato:

PRIMERO: Por este instrumento, la Subsecretaría, viene a celebrar el presente contrato; con el proveedor adjudicado de Licitación Pública **PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DISEÑO, EJECUCIÓN Y SISTEMATIZACIÓN DE UN PROCESO PARTICIPATIVO, PARA LA ELABORACIÓN DE POLÍTICA DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA 2024-2028 . ID N° 1725-31-LE23**, según consta en Resolución Exenta **N° 488 de 24 de marzo de 2023**, del jefe del departamento de administración y Finanzas de la subsecretaría de las Culturas y las Artes, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

SEGUNDO: El Proveedor adjudicado en la **licitación ID 1725-31-LE22, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DISEÑO, EJECUCIÓN Y SISTEMATIZACIÓN DE UN PROCESO PARTICIPATIVO, PARA LA ELABORACIÓN DE POLÍTICA DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA 2024-2028**, se obliga a ejecutar este contrato, según lo dispuesto en **las Bases Administrativas, Bases técnicas, las consultas y solicitudes de aclaración y sus respuestas, Oferta Técnica y Económica, la adjudicación, documentos legales señalados en bases, normativa legal y reglamentaria sobre Compras Públicas, antecedentes que forman parte integrante del presente contrato** y su aprobación administrativa.

TERCERO: La Subsecretaría de las Culturas y las Artes, pagará al proveedor, por el servicio encomendado, la suma equivalente al monto total de **\$ 50.000.000 (cincuenta millones de pesos) EXENTO de I.V.A En 03 cuotas De acuerdo al siguiente detalle:**

Plazos (días acumulados)	Actividad	Descripción	Pago
Día 0	Inicio de Actividades	Firma del Acta de Inicio de Actividades	

5 días corridos desde la emisión de la orden de compra	Ajuste Metodológico	Entrega de Informe de ajuste metodológico y plan de trabajo actualizado.	30%
25 días corridos desde la emisión de la orden de compra	Entrega Etapa 1	Entrega de Etapa 1 completada.	
145 días corridos desde la emisión de la orden de compra	Entrega Etapa 2	Entrega de Etapa 2 completada.	30%
180 días corridos desde la emisión de la orden de compra	Entrega Etapa 3	Entrega de Etapa 3 completada.	40%

El medio de transmisión de las observaciones, entrega de subsanaciones y recepción final de cada etapa será consensuado por el consultor y la contraparte técnica, acuerdo que deberá suscribirse en la reunión de ajuste metodológico, quedando respaldo en el acta de esa reunión. Estos plazos pueden sufrir cambios producto de ajustes a la propuesta metodológica y/o a imprevistos.

El adjudicatario deberá organizar su tiempo de trabajo de acuerdo con lo requerido en la tabla precedente y también de acuerdo con su propuesta metodológica.

El pago respectivo se efectuará previa recepción conforme de los productos/servicios, emitida por la Jefatura del Departamento Requirente, que certifique la correcta, oportuna y completa ejecución de los servicios.

Si los servicios son recibidos de manera conforme, se procederá al pago dentro de 30 días corridos contados desde la recepción de las facturas respectivas en el buzón dipresrecepcion@custodium.com extendida a nombre de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, Rut N° 60.901.002-9, domiciliado en la comuna y ciudad de Valparaíso, Plaza Sotomayor N°233.

Con todo, dentro del plazo máximo de 8 (ocho) días corridos, contados desde la recepción de las facturas, la Subsecretaría, conforme lo autoriza el artículo 3 N° 2 de la Ley N° 19.983 podrá reclamar en contra de su contenido o de la falta total o parcial de la entrega de mercaderías o de la prestación del servicio. Dicho reclamo será puesto en conocimiento del emisor de la factura por carta certificada o por cualquier otro medio fehaciente, conjuntamente con la devolución de la factura y la guía o guías de despacho, o bien junto con la solicitud de emisión de nota de crédito correspondiente. El reclamo se entenderá practicado en la fecha de envío de la comunicación.

En todo caso, no procederá pago alguno mientras no se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el contrato respectivo.

CUARTO: El contrato que se suscriba con el oferente adjudicado tendrá vigencia a contar de la fecha de total tramitación del acto administrativo que lo apruebe hasta el cumplimiento fiel y oportuno de todas las obligaciones contractuales. Con todo el servicio se requieren desde el **01 de abril 2023 al 30 de octubre 2023**.

QUINTO: El incumplimiento de plazos de entrega del servicio por parte del adjudicatario, o ejecución del servicio en condiciones distintas a las contratadas o parciales, podrá dar lugar a la aplicación de multas, **equivalentes al 2% del monto total del contrato**, por cada día de atraso o retardo en la entrega, o por cada evento de infracción contractual, según sea el caso. La aplicación de multas tendrá un tope máximo del 20% del monto total del contrato.

Dichas multas no se aplicarán si el atraso se produce por caso fortuito o fuerza mayor, en cuyo caso el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, mediante la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, podrá ampliar el plazo de vigencia del contrato respectivo, si fuere necesario, mediante el correspondiente acto administrativo, por un término equivalente a la duración del impedimento, previa comunicación por escrito del adjudicatario y la calificación conforme por parte del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, mediante la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, en orden a que los hechos invocados efectivamente configuran el caso fortuito o la fuerza mayor alegados y que tales hechos se encuentran comprobados

Si el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, a través de la SUBSECRETARÍA de las Culturas y las Artes, considerare que existe mérito suficiente para la aplicación de una multa, comunicará por escrito su decisión al adjudicatario, indicando el monto y fundamentos de la misma. El adjudicatario dispondrá de un plazo de cinco días hábiles, contados desde la comunicación en el domicilio señalado en el contrato, para formular descargos. Con el mérito de ellos, o transcurrido el plazo referido sin que éstos se hubiesen formulado, el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, mediante la SUBSECRETARÍA de las Culturas y las Artes, resolverá sobre el particular, de manera fundada y previa ponderación de los antecedentes. En contra de dicha resolución procederán los recursos dispuestos en la Ley N° 19.880.

El importe de las multas será pagado directamente al Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, mediante la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, o podrá hacerse efectivo descontando su monto de los respectivos pagos.

Los proveedores que sean multados por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, mediante la SUBSECRETARÍA de las Culturas y las Artes, de acuerdo a lo establecido en los párrafos precedentes, serán incorporados en el Registro de Incumplimiento Contractual del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, mediante su Subsecretaría de las Culturas y las Artes, a cargo de la Sección de Compras y Licitaciones del Departamento de Administración y Finanzas.

SEXTO: Para los efectos establecidos en estas bases, el “Departamento requirente” será el **“Departamento de educación y formación en artes y cultura” o la unidad, división, sección o departamento que continúe sus funciones:**

La Subsecretaría, con el objeto de coordinar y supervisar el correcto cumplimiento del contrato por parte del proveedor, tendrá las siguientes facultades:

1. A través de su Departamento de Administración y Finanzas o la unidad, división, sección o departamento que continúe sus funciones:

- a. Velará por la vigencia y/o renovación de la garantía de fiel cumplimiento contractual; en caso de existir
- b. Mantendrá actualizado el archivo con la totalidad de los antecedentes originales del contrato;
- c. Aprobará los pagos, previo informe de recepción conforme de los bienes y/o servicios por parte de la Jefatura del departamento requirente.
- d. En caso de proceder multas, calculará su monto y podrá hacerlas efectivas descontando su cuantía de los respectivos pagos o sobre la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato vigente, en caso de existir.
- e. En su caso, determinará el término anticipado, con el mérito del informe de incumplimiento y los antecedentes aportados por el requirente así como los respectivos descargos formulados por el proveedor.

2.- A través del Departamento Requirente o la unidad, división, sección o departamento que continúe sus funciones:

- f. Emitirá el informe de recepción conforme de los bienes y/o servicios por parte del proveedor. Este documento versará sobre el cumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas por el proveedor y será condición para la aprobación del pago por parte del Departamento de Administración General en conformidad con la letra c) del número que antecede;
- g. En caso de incumplimiento del contrato por parte del proveedor, informará y acompañará los antecedentes al Departamento de Administración y Finanzas mediante un informe fundado de incumplimiento de productos y/o servicios,
- h. Mantendrá actualizado el archivo con la totalidad de las copias de los antecedentes del contrato;

3.- A través de su Departamento Jurídico o la unidad, división, sección o departamento que continúe sus funciones:

- i. En su caso, determinará la aplicación de las multas que correspondan, como también el término anticipado del contrato, con el mérito del informe de incumplimiento y los antecedentes aportados por el requirente, así como los respectivos descargos formulados por el proveedor

Por su parte, el proveedor designará un coordinador que se relacionará con el funcionario designado por la Jefatura del Departamento Requirente para coordinar la ejecución del contrato, así como los efectos a que haya lugar con ocasión de su incumplimiento. El Departamento Requirente será responsable de la supervisión directa del cumplimiento del contrato.

SÉPTIMO: La Subsecretaría, pondrá término al contrato por un acto administrativo fundado, en el evento que acaeciera alguna de las siguientes circunstancias:

- Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- Si se disuelve la sociedad contratista por cualquier causa.
- Si el contratista cayere en estado de notoria insolvencia, a menos que se mejoren cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- Si el contratista registra saldo insoluto de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.
- Por el incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratista, siempre y cuando ello no se deba a un caso fortuito o fuerza mayor.
- Por constatar que los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores constituyeron dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. De verificarse tal circunstancia, se remitirán los antecedentes pertinentes a la Fiscalía Nacional Económica.
- Si uno de los integrantes de la UTP se retira de ésta, y dicho integrante reuniese una o más características objeto de la evaluación de la oferta.
- Por ocultar la UTP información relevante para ejecutar el contrato, que afecte a cualquiera de sus miembros.
- Inhabilidad sobreviniente de alguno de los integrantes de la UTP, en la medida que no pueda continuar ejecutando el contrato con los restantes miembros, en los términos adjudicados.
- Disolución de la UTP.

Si el caso fortuito o fuerza mayor hace inviable la entrega del producto/servicio, se pondrá término al contrato y la Subsecretaría, pagará lo efectivamente realizado.

Se entenderán como causales de incumplimiento grave las siguientes:

- Si el proveedor no destina el personal indicado en su propuesta.
- Si el proveedor no destina recursos para el normal desarrollo del contrato.
- Si el proveedor no entrega la garantía de fiel cumplimiento del contrato, cuando corresponda.
- Si el proveedor se atrasa en la entrega programada de productos/servicios.
- Si el proveedor entrega parcialmente los productos/servicios.

- Si la/s multa/s aplicada/s al proveedor supera/n el tope máximo del 20% del valor total del contrato

Si la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, considerare que existe mérito suficiente para terminar anticipadamente el contrato, comunicará por escrito su decisión al adjudicatario, indicando la circunstancia o causal y los fundamentos de la misma. El adjudicatario dispondrá de un plazo de cinco días hábiles, contados desde la comunicación en el domicilio señalado en el contrato, para formular descargos. Con el mérito de ellos, o transcurrido el plazo referido sin que éstos se hubiesen formulado, el Ministerio, mediante su Subsecretaría resolverá sobre el particular, de manera fundada y previa ponderación de los antecedentes. En contra de dicha resolución procederán los recursos dispuestos en la Ley N° 19.880.

En caso de verificarse incumplimiento grave de las obligaciones del contrato, el Ministerio mediante su Subsecretaría, podrá ponerle término anticipado unilateralmente y sin forma de juicio, y hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, si correspondiere, pudiendo, además, solicitar judicialmente la indemnización de perjuicios que corresponda, en virtud de las reglas generales del derecho común. El contrato se entenderá terminado una vez transcurrido el plazo de treinta días hábiles contados de la notificación al proveedor, sin ulterior responsabilidad para el Ministerio.

Además, las partes podrán dar término al contrato de común acuerdo, en cuyo caso, el Ministerio mediante su Subsecretaría evaluará si procede cursar pagos que estuvieren pendientes, por productos o servicios parciales previamente aprobados.

OCTAVO: Conforme a lo establecido por el artículo 13 de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas, y en el artículo 77 de su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, el contrato resultante de la presente licitación podrá modificarse, de común acuerdo entre los contratantes.

En su caso, dicha modificación deberá efectuarse a través de un documento escrito, y en forma previa a la expiración de su vigencia, aprobado mediante la dictación del acto administrativo respectivo.

Con todo, la modificación no podrá alterar la aplicación de los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, así como tampoco podrá aumentarse el monto del contrato más allá de un 30% del valor total del contrato.

NOVENO: El oferente seleccionado no podrá, en ningún caso, ceder o traspasar, parcial o totalmente, el contrato resultante de la licitación.

Toda subcontratación de labores relacionada con el objeto de esta licitación deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 76 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, y ser informada anticipadamente por el adjudicado a la Subsecretaría, pudiendo este último objetar dicha subcontratación. Sin perjuicio de lo anterior, las tareas que subcontrate con terceros serán de su exclusiva responsabilidad.

DÉCIMO: Para todos los efectos de la validez, interpretación, ejecución, cumplimiento o incumplimiento de las obligaciones que emanen del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Valparaíso y se someten a la competencia de sus tribunales de justicia.

DÉCIMO PRIMERO: La personería de don **GUILLERMO ADOLFO ÁLVAREZ ESPINOZA R.U.N 14.147.153-8** para representar a **SOCIEDAD DE ASESORIAS INTEGRALES PARA EL DESARROLLO SOCIAL LIMITADA, R.U.T 76.204.874-4**, consta en el siguiente documento:

-Certificado de registro de Comercio de Santiago de fecha 20 de febrero de 2023.

DÉCIMO SEGUNDO: El presente contrato se redacta en doce cláusulas y se firma en tres ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del proveedor y dos en poder de la Subsecretaría.

Prevía lectura firman en señal de aceptación,

Powered by  **Firma electrónica avanzada**
GUILLERMO ADOLFO
ÁLVAREZ ESPINOZA
2023.03.28 10:09:13 -0300
GUILLERMO ADOLFO ÁLVAREZ ESPINOZA
SOCIEDAD DE ASESORIAS INTEGRALES PARA EL DESARROLLO SOCIAL LIMITADA
PROVEEDOR

 **Rafael Wenceslao**
Araya Bugueño
Firmado digitalmente por Rafael
Wenceslao Araya Bugueño
Fecha: 2023.03.28 10:47:33
-03'00'

RAFAEL ARAYA BUGUEÑO
JEFATURA DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
SUBSECRETARIA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES.
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DISEÑO, EJECUCIÓN Y SISTEMATIZACIÓN DE UN PROCESO PARTICIPATIVO, PARA LA ELABORACIÓN DE POLÍTICA DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA 2024-2028

SUBSECRETARÍA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES

Y

SOCIEDAD DE ASESORIAS INTEGRALES PARA EL DESARROLLO SOCIAL LIMITADA

En Valparaíso de Chile, a 29 de agosto de 2023, comparecen, por una parte, la **SUBSECRETARÍA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES**, en adelante la Subsecretaría, representado para estos efectos por el Jefe de su Departamento de Administración y Finanzas, don **FRANCISCO PINTO LARENAS**, ambos con domicilio en Plaza Sotomayor N° 233, comuna y ciudad de Valparaíso y, por la otra, el proveedor adjudicado en la Licitaciónn **1725-31-LE23**, **SOCIEDAD DE ASESORIAS INTEGRALES PARA EL DESARROLLO SOCIAL LIMITADA**, R.U.T **76.204.874-4** , representada legalmente por don **GUILLERMO ADOLFO ÁLVAREZ ESPINOZA R.U.N 14.147.153-8**, gestor cultural, ambos con domicilio en La Fetra 185 A Barrio Brasil, comuna de Santiago, en adelante "el proveedor", quienes vienen en celebrar la siguiente modificación de contrato:

PRIMERO: Por este instrumento, la Subsecretaría y el "proveedor", vienen en convenir y suscribir la presente modificación de contrato **PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DISEÑO, EJECUCIÓN Y SISTEMATIZACIÓN DE UN PROCESO PARTICIPATIVO, PARA LA ELABORACIÓN DE POLÍTICA DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA 2024-2028** .celebrado con fecha 27 marzo de 2023

SEGUNDO: Las partes acuerdan modificar la **cláusula TERCERA Y CUARTA** del contrato referido, conforme al siguiente detalle:

Plazos (días acumulados)	Actividad	Descripción	Pago
208 días corridos desde la emisión de la orden de compra	Entrega Etapa 2	Entrega de Etapa 2 completada.	30%
229 días corridos desde la emisión de la orden de compra	Entrega Etapa 3	Entrega de Etapa 3 completada.	40%

Extender la vigencia del contrato desde 01 de abril de 2023 hasta el 11 de diciembre 2023 de 2023.

TERCERO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, rigen plenamente las cláusulas contenidas en el contrato ya individualizado.

La presente modificación de contrato se redacta en 3 cláusulas y se firma en 3 ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del proveedor y dos en poder del Ministerio.

Previa lectura firman en señal de aceptación,

Guillermo Álvarez Espinoza



GUILLERMO ADOLFO ÁLVAREZ ESPINOZA
SOCIEDAD DE ASESORIAS INTEGRALES PARA EL DESARROLLO SOCIAL LIMITADA
PROVEEDOR

Francisco J. Pinto L.

Digitally signed by Francisco J. Pinto L.
DN: cn=Francisco J. Pinto L., o=Subsecretaría de la Cultura y las Artes, ou=Departamento
Administración y Finanzas, email=francisco.pinto@cultura.gob.cl, c=CL
Date: 2023.09.05 14:20:25 -03'00'

FRANCISCO PINTO LARENAS
JEFE DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
SUBSECRETARIA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES.
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO



LCR

APRUEBA CONTRATO CELEBRADO ENTRE EL PROVEEDOR SOCIEDAD DE ASESORIAS INTEGRALES PARA EL DESARROLLO SOCIAL LIMITADA, R.U.T 76.204.874-4, Y LA SUBSECRETARÍA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES, DEL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DISEÑO, EJECUCIÓN Y SISTEMATIZACIÓN DE UN PROCESO PARTICIPATIVO, PARA LA ELABORACIÓN DE POLÍTICA DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA 2024-2028”
ID 1725-31-LE23

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

EXENTA Nº **520**

VALPARAÍSO, **28-03-2023**

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Nº 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, Las Artes y el Patrimonio; en la Ley Nº 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo Nº 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus posteriores modificaciones; y Resolución Exenta Nº 287 de 13 de febrero de 2019, que delega facultades en la Jefatura del Departamento de Administración y Finanzas; en la Ley Nº 21.516, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2023; en las Resoluciones Nº 07 de 2019, Y 14 del año 2022, ambas de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta Nº **235 de 14 de febrero de 2023**, del jefe del departamento de administración y Finanzas de la subsecretaría de las Culturas y las Artes, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que aprueba las Bases Administrativas y Técnicas de Licitación; Resolución Exenta Nº **488 de fecha 24 de marzo de 2023**, del jefe del departamento de administración y Finanzas de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio que adjudica el proceso de licitación **1725-31-LE23**, al proveedor: **SOCIEDAD DE ASESORIAS INTEGRALES PARA EL DESARROLLO SOCIAL LIMITADA, R.U.T 76.204.874-4**

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, es la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la

República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad, reconociendo y valorando las culturas de los pueblos indígenas, la diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley N° 21.045.

Que, en cumplimiento de dichos objetivos, este Organismo Público requiere **LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DISEÑO, EJECUCIÓN Y SISTEMATIZACIÓN DE UN PROCESO PARTICIPATIVO, PARA LA ELABORACIÓN DE POLÍTICA DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA 2024-2028**"; habiéndose aprobado mediante Resolución Exenta N° **235 de 14 de febrero de 2023**, del jefe del departamento de administración y Finanzas de la subsecretaría de las Culturas y las Artes, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

Que concluido el procedimiento **ID N° 1725-31-LE23**, desarrollado a través del portal www.mercadopublico.cl se adjudicó mediante Resolución Exenta N° **488 de 24 de febrero de 2023**, que adjudica el proceso de licitación **1725-231-LE23**, al proveedor: **SOCIEDAD DE ASESORIAS INTEGRALES PARA EL DESARROLLO SOCIAL LIMITADA, R.U.T 76.204.874-4**

Que atendidos los antecedentes expuestos, se ha celebrado el contrato respectivo entre el proveedor señalado y esta Subsecretaría, siendo necesario dictar el correspondiente acto administrativo aprobatorio.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: **APRUEBASE** el contrato celebrado entre el proveedor **SOCIEDAD DE ASESORIAS INTEGRALES PARA EL DESARROLLO SOCIAL LIMITADA, R.U.T 76.204.874-4** y esta Subsecretaría, cuyo tenor es el siguiente:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DISEÑO, EJECUCIÓN Y SISTEMATIZACIÓN DE UN PROCESO PARTICIPATIVO, PARA LA ELABORACIÓN DE POLÍTICA DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA 2024-2028

SUBSECRETARÍA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES, DEL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

Y

SOCIEDAD DE ASESORIAS INTEGRALES PARA EL DESARROLLO SOCIAL LIMITADA

En Valparaíso de Chile, 27 de marzo de 2023, comparecen, por una parte, la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, del Ministerio de las Culturas, Las Artes y el Patrimonio, Rut N° 60.901.002-9 en adelante "La Subsecretaría", representada por su **Jefatura del Departamento de Administración y Finanzas** don **RAFAEL ARAYA BUGUEÑO**, ambos domiciliados en Plaza Sotomayor N° 233, comuna y ciudad de Valparaíso, y, por la otra el proveedor adjudicado en la Licitación **1725-31-LE23**, **SOCIEDAD DE ASESORIAS INTEGRALES PARA EL DESARROLLO SOCIAL LIMITADA, R.U.T 76.204.874-4**, representada legalmente por don **GUILLERMO ADOLFO ÁLVAREZ ESPINOZA R.U.N 14.147.153-8**, gestor cultural, ambos con domicilio en La Fetra 185 A Barrio Brasil, comuna de Santiago, en adelante "el proveedor", quienes vienen en celebrar el siguiente contrato:

PRIMERO: Por este instrumento, la Subsecretaría, viene a celebrar el presente contrato; con el proveedor adjudicado de Licitación Pública **PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DISEÑO, EJECUCIÓN Y SISTEMATIZACIÓN DE UN PROCESO PARTICIPATIVO, PARA LA ELABORACIÓN DE POLÍTICA DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA 2024-2028 . ID N° 1725-31-LE23**, según consta en Resolución Exenta **N° 488 de 24 de marzo de 2023**, del jefe del departamento de administración y Finanzas de la subsecretaría de las Culturas y las Artes, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

SEGUNDO: El Proveedor adjudicado en la **licitación ID 1725-31-LE22, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DISEÑO, EJECUCIÓN Y SISTEMATIZACIÓN DE UN PROCESO PARTICIPATIVO, PARA LA ELABORACIÓN DE POLÍTICA DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA 2024-2028**, se obliga a ejecutar este contrato, según lo dispuesto en **las Bases Administrativas, Bases técnicas, las consultas y solicitudes de aclaración y sus respuestas, Oferta Técnica y Económica, la adjudicación, documentos legales señalados en bases, normativa legal y reglamentaria sobre Compras Públicas, antecedentes que forman parte integrante del presente contrato** y su aprobación administrativa.

TERCERO: La Subsecretaría de las Culturas y las Artes, pagará al proveedor, por el servicio encomendado, la suma equivalente al monto total de **\$ 50.000.000 (cincuenta millones de pesos) EXENTO de I.V.A En 03 cuotas De acuerdo al siguiente detalle:**

Plazos (días acumulados)	Actividad	Descripción	Pago
Día 0	Inicio de Actividades	Firma del Acta de Inicio de Actividades	30%
5 días corridos desde la emisión de la orden de compra	Ajuste Metodológico	Entrega de Informe de ajuste metodológico y plan de trabajo actualizado.	
25 días corridos desde la emisión de la orden de compra	Entrega Etapa 1	Entrega de Etapa 1 completada.	
145 días corridos desde la emisión de la orden de compra	Entrega Etapa 2	Entrega de Etapa 2 completada.	30%
180 días corridos desde la emisión de la orden de compra	Entrega Etapa 3	Entrega de Etapa 3 completada.	40%

El medio de transmisión de las observaciones, entrega de subsanaciones y recepción final de cada etapa será consensuado por el consultor y la contraparte técnica, acuerdo que deberá suscribirse en la reunión de ajuste metodológico, quedando respaldo en el acta de esa reunión. Estos plazos pueden sufrir cambios producto de ajustes a la propuesta metodológica y/o a imprevistos.

El adjudicatario deberá organizar su tiempo de trabajo de acuerdo con lo requerido en la tabla precedente y también de acuerdo con su propuesta metodológica.

El pago respectivo se efectuará previa recepción conforme de los productos/servicios, emitida por la Jefatura del Departamento Requiriente, que certifique la correcta, oportuna y completa ejecución de los servicios.

Si los servicios son recibidos de manera conforme, se procederá al pago dentro de 30 días corridos contados desde la recepción de las facturas respectivas en el buzón dipresrecepcion@custodium.com extendida a nombre de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, Rut N° 60.901.002-9, domiciliado en la comuna y ciudad de Valparaíso, Plaza Sotomayor N°233.

Con todo, dentro del plazo máximo de 8 (ocho) días corridos, contados desde la recepción de las facturas, la Subsecretaría, conforme lo autoriza el artículo 3 N° 2 de la Ley N° 19.983 podrá reclamar en contra de su contenido o de la falta total o parcial de la entrega de mercaderías o de la prestación del servicio. Dicho reclamo será puesto en conocimiento del emisor de la factura por carta certificada o por cualquier otro medio fehaciente, conjuntamente con la devolución de la factura y la guía o guías de despacho, o bien junto con la solicitud de emisión de nota de crédito correspondiente. El reclamo se entenderá practicado en la fecha de envío de la comunicación.

En todo caso, no procederá pago alguno mientras no se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el contrato respectivo.

CUARTO: El contrato que se suscriba con el oferente adjudicado tendrá vigencia a contar de la fecha de total tramitación del acto administrativo que lo apruebe hasta el cumplimiento fiel y oportuno de todas las obligaciones contractuales. Con todo el servicio se requieren desde el **01 de abril 2023 al 30 de octubre 2023**.

QUINTO: El incumplimiento de plazos de entrega del servicio por parte del adjudicatario, o ejecución del servicio en condiciones distintas a las contratadas o parciales, podrá dar lugar a la aplicación de multas, **equivalentes al 2% del monto total del contrato**, por cada día de atraso o retardo en la entrega, o por cada evento de infracción contractual, según sea el caso. La aplicación de multas tendrá un tope máximo del 20% del monto total del contrato.

Dichas multas no se aplicarán si el atraso se produce por caso fortuito o fuerza mayor, en cuyo caso el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, mediante la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, podrá ampliar el plazo de vigencia del contrato respectivo, si fuere necesario, mediante el correspondiente acto administrativo, por un término equivalente a la duración del impedimento, previa comunicación por escrito del adjudicatario y la calificación conforme por parte del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, mediante la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, en orden a que los hechos invocados efectivamente configuran el caso fortuito o la fuerza mayor alegados y que tales hechos se encuentran comprobados

Si el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, a través de la SUBSECRETARÍA de las Culturas y las Artes, considerare que existe mérito suficiente para la aplicación de una multa, comunicará por escrito su decisión al adjudicatario, indicando el monto y fundamentos de la misma. El adjudicatario dispondrá de un plazo de cinco días hábiles, contados desde la comunicación en el domicilio señalado en el contrato, para formular descargos. Con el mérito de ellos, o transcurrido el plazo referido sin que éstos se hubiesen formulado, el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, mediante la SUBSECRETARÍA de las Culturas y las Artes, resolverá sobre el particular, de manera fundada y previa ponderación de los antecedentes. En contra de dicha resolución procederán los recursos dispuestos en la Ley N° 19.880.

El importe de las multas será pagado directamente al Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, mediante la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, o podrá hacerse efectivo descontando su monto de los respectivos pagos.

Los proveedores que sean multados por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, mediante la SUBSECRETARÍA de las Culturas y las Artes, de acuerdo a lo establecido en los párrafos precedentes, serán incorporados en el Registro de Incumplimiento Contractual del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, mediante su Subsecretaría de las Culturas y las Artes, a cargo de la Sección de Compras y Licitaciones del Departamento de Administración y Finanzas.

SEXTO: Para los efectos establecidos en estas bases, el "Departamento requirente" será el **"Departamento de educación y formación en artes y cultura" o la unidad, división, sección o departamento que continúe sus funciones:**

La Subsecretaría, con el objeto de coordinar y supervisar el correcto cumplimiento del contrato por parte del proveedor, tendrá las siguientes facultades:

1. A través de su Departamento de Administración y Finanzas o la unidad, división, sección o departamento que continúe sus funciones:

- a. Velará por la vigencia y/o renovación de la garantía de fiel cumplimiento contractual; en caso de existir
- b. Mantendrá actualizado el archivo con la totalidad de los antecedentes originales del contrato;
- c. Aprobará los pagos, previo informe de recepción conforme de los bienes y/o servicios por parte de la Jefatura del departamento requirente.
- d. En caso de proceder multas, calculará su monto y podrá hacerlas efectivas descontando su cuantía de los respectivos pagos o sobre la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato vigente, en caso de existir.
- e. En su caso, determinará el término anticipado, con el mérito del informe de incumplimiento y los antecedentes aportados por el requirente así como los respectivos descargos formulados por el proveedor.

2.- A través del Departamento Requirente o la unidad, división, sección o departamento que continúe sus funciones:

- f. Emitirá el informe de recepción conforme de los bienes y/o servicios por parte del proveedor. Este documento versará sobre el cumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas por el proveedor y será condición para la aprobación del pago por parte del Departamento de Administración General en conformidad con la letra c) del número que antecede;
- g. En caso de incumplimiento del contrato por parte del proveedor, informará y acompañará los antecedentes al Departamento de Administración y Finanzas mediante un informe fundado de incumplimiento de productos y/o servicios,
- h. Mantendrá actualizado el archivo con la totalidad de las copias de los antecedentes del contrato;

3.- A través de su Departamento Jurídico o la unidad, división, sección o departamento que continúe sus funciones:

- i. En su caso, determinará la aplicación de las multas que correspondan, como también el término anticipado del contrato, con el mérito del informe de incumplimiento y los antecedentes aportados por el requirente, así como los respectivos descargos formulados por el proveedor

Por su parte, el proveedor designará un coordinador que se relacionará con el funcionario designado por la Jefatura del Departamento Requirente para coordinar la ejecución del contrato, así como los efectos a que haya lugar con ocasión de su incumplimiento. El Departamento Requirente será responsable de la supervisión directa del cumplimiento del contrato.

SÉPTIMO: La Subsecretaría, pondrá término al contrato por un acto administrativo fundado, en el evento que acaeciera alguna de las siguientes circunstancias:

- Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- Si se disuelve la sociedad contratista por cualquier causa.
- Si el contratista cayere en estado de notoria insolvencia, a menos que se mejoren cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- Si el contratista registra saldo insoluto de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.
- Por el incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratista, siempre y cuando ello no se deba a un caso fortuito o fuerza mayor.
- Por constatar que los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores constituyeron dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. De verificarse tal circunstancia, se remitirán los antecedentes pertinentes a la Fiscalía Nacional Económica.

- Si uno de los integrantes de la UTP se retira de ésta, y dicho integrante reuniese una o más características objeto de la evaluación de la oferta.
- Por ocultar la UTP información relevante para ejecutar el contrato, que afecte a cualquiera de sus miembros.
- Inhabilidad sobreviniente de alguno de los integrantes de la UTP, en la medida que no pueda continuar ejecutando el contrato con los restantes miembros, en los términos adjudicados.
- Disolución de la UTP.

Si el caso fortuito o fuerza mayor hace inviable la entrega del producto/servicio, se pondrá término al contrato y la Subsecretaría, pagará lo efectivamente realizado.

Se entenderán como causales de incumplimiento grave las siguientes:

- Si el proveedor no destina el personal indicado en su propuesta.
- Si el proveedor no destina recursos para el normal desarrollo del contrato.
- Si el proveedor no entrega la garantía de fiel cumplimiento del contrato, cuando corresponda.
- Si el proveedor se atrasa en la entrega programada de productos/servicios.
- Si el proveedor entrega parcialmente los productos/servicios.
- Si la/s multa/s aplicada/s al proveedor supera/n el tope máximo del 20% del valor total del contrato

Si la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, considerare que existe mérito suficiente para terminar anticipadamente el contrato, comunicará por escrito su decisión al adjudicatario, indicando la circunstancia o causal y los fundamentos de la misma. El adjudicatario dispondrá de un plazo de cinco días hábiles, contados desde la comunicación en el domicilio señalado en el contrato, para formular descargos. Con el mérito de ellos, o transcurrido el plazo referido sin que éstos se hubiesen formulado, el Ministerio, mediante su Subsecretaría resolverá sobre el particular, de manera fundada y previa ponderación de los antecedentes. En contra de dicha resolución procederán los recursos dispuestos en la Ley N° 19.880.

En caso de verificarse incumplimiento grave de las obligaciones del contrato, el Ministerio mediante su Subsecretaría, podrá ponerle término anticipado unilateralmente y sin forma de juicio, y hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, si correspondiere, pudiendo, además, solicitar judicialmente la indemnización de perjuicios que corresponda, en virtud de las reglas generales del derecho común. El contrato se entenderá terminado una vez transcurrido el plazo de treinta días hábiles contados de la notificación al proveedor, sin ulterior responsabilidad para el Ministerio.

Además, las partes podrán dar término al contrato de común acuerdo, en cuyo caso, el Ministerio mediante su Subsecretaría evaluará si procede cursar pagos que estuviesen pendientes, por productos o servicios parciales previamente aprobados.

OCTAVO: Conforme a lo establecido por el artículo 13 de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas, y en el artículo 77 de su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, el contrato resultante de la presente licitación podrá modificarse, de común acuerdo entre los contratantes.

En su caso, dicha modificación deberá efectuarse a través de un documento escrito, y en forma previa a la expiración de su vigencia, aprobado mediante la dictación del acto administrativo respectivo.

Con todo, la modificación no podrá alterar la aplicación de los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, así como tampoco podrá aumentarse el monto del contrato más allá de un 30% del valor total del contrato.

NOVENO: El oferente seleccionado no podrá, en ningún caso, ceder o traspasar, parcial o totalmente, el contrato resultante de la licitación.

Toda subcontratación de labores relacionada con el objeto de esta licitación deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 76 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, y ser informada anticipadamente por el adjudicado a la Subsecretaría, pudiendo este último objetar dicha subcontratación. Sin perjuicio de lo anterior, las tareas que subcontrate con terceros serán de su exclusiva responsabilidad.

DÉCIMO: Para todos los efectos de la validez, interpretación, ejecución, cumplimiento o incumplimiento de las obligaciones que emanen del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Valparaíso y se someten a la competencia de sus tribunales de justicia.

DÉCIMO PRIMERO: La personería de don **GUILLERMO ADOLFO ÁLVAREZ ESPINOZA R.U.N 14.147.153-8** para representar a **SOCIEDAD DE ASESORIAS INTEGRALES PARA EL DESARROLLO SOCIAL LIMITADA, R.U.T 76.204.874-4**, consta en el siguiente documento:

-Certificado de registro de Comercio de Santiago de fecha 20 de febrero de 2023.

DÉCIMO SEGUNDO: El presente contrato se redacta en doce cláusulas y se firma en tres ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del proveedor y dos en poder de la Subsecretaría.

Prevía lectura firman en señal de aceptación,

**GUILLERMO ADOLFO ÁLVAREZ ESPINOZA
SOCIEDAD DE ASESORIAS INTEGRALES PARA EL DESARROLLO SOCIAL LIMITADA
PROVEEDOR**

**RAFAEL ARAYA BUGUEÑO
JEFATURA DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
SUBSECRETARIA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES.
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO**

ARTÍCULO SEGUNDO: IMPÚTESE el gasto que demande la presente resolución a la cuenta: Programa N°01: Subsecretaría de la Cultura y las Artes, Imputación: **22-11-999. Presupuesto año 2023.**

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE, por el funcionario competente la presente resolución en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, de acuerdo a lo establecido en el artículo 57 letra b) N° 8 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE

Rafael Wenceslao Araya Bugueño

Firmado digitalmente por Rafael
Wenceslao Araya Bugueño
Fecha: 2023.03.28 10:49:40
-03'00'

RAFAEL ARAYA BUGUEÑO

JEFATURA DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

SUBSECRETARIA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES.

MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

DMC

DISTRIBUCIÓN:

- Departamento de Educación.
- Sección Compras y Licitaciones.
- Sección Secretaría Documental
- Proveedor



LCR
LCR

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO CELEBRADO ENTRE EL PROVEEDOR SOCIEDAD DE ASESORIAS INTEGRALES PARA EL DESARROLLO SOCIAL LIMITADA, R.U.T 76.204.874-4, Y LA SUBSECRETARÍA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES, DEL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DISEÑO, EJECUCIÓN Y SISTEMATIZACIÓN DE UN PROCESO PARTICIPATIVO, PARA LA ELABORACIÓN DE POLÍTICA DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA 2024-2028", ID N° 1725-31-LE23.

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

EXENTA N°

1614

05-09-2023

VALPARAÍSO,

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, Las Artes y el Patrimonio; en la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus posteriores modificaciones; en la Ley N° 21.516, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2023; en las Resoluciones N° 07 de 2019, y N° 14 de 2022, ambas de la Contraloría General de la República; **Resolución exenta N° 235 de fecha 14 de febrero de 2023**, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que aprueba las Bases Administrativas y Técnicas de Licitación Pública **PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DISEÑO, EJECUCIÓN Y SISTEMATIZACIÓN DE UN PROCESO PARTICIPATIVO, PARA LA ELABORACIÓN DE POLÍTICA DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA 2024-2028" - ID 1725-31-LE23**; La Resolución Exenta N° 488 de fecha **24 de marzo de 2023**, que adjudica el proceso de licitación **1725-31-LE23**; la resolución N° **520 de 28 de marzo de 2023** que aprueba contrato con el proveedor: **SOCIEDAD DE ASESORIAS INTEGRALES PARA EL DESARROLLO SOCIAL LIMITADA, R.U.T 76.204.874-4**; Memorandum interno N.º **11.1/560** del jefe del Departamento de Educación de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de fecha 18 de agosto de 2023 y documentos adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, es la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad, reconociendo y valorando las culturas de los pueblos indígenas, la diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley N° 21.045.

Que, en el contexto descrito, se requirió contratar **EL SERVICIO DE DISEÑO, EJECUCIÓN Y SISTEMATIZACIÓN DE UN PROCESO PARTICIPATIVO, PARA LA ELABORACIÓN DE POLÍTICA DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA 2024-2028"** mediante licitación, habiéndose aprobado mediante Resolución exenta N° **235 de 14 de febrero de 2023**, del jefe

del Departamento de Administración y Finanzas de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes las correspondientes Bases Administrativas y Técnicas.

Que, concluido el procedimiento **ID N° 1725-31-LE23** desarrollado a través del portal www.mercadopublico.cl, se adjudicó, mediante Resolución Exenta N° 488 de fecha 24 de marzo de 2023 del jefe del Departamento de Administración y Finanzas de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes **EL SERVICIO DE DISEÑO, EJECUCIÓN Y SISTEMATIZACIÓN DE UN PROCESO PARTICIPATIVO, PARA LA ELABORACIÓN DE POLÍTICA DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA 2024-2028** al proveedor **SOCIEDAD DE ASESORIAS INTEGRALES PARA EL DESARROLLO SOCIAL LIMITADA, R.U.T 76.204.874-4**, celebrándose el contrato respectivo, el que fue aprobado por **Resolución Exenta N° 520 de fecha 28 de marzo de 2023**, por la jefatura del departamento de Administración y finanzas de la Subsecretaría de Las Culturas y Las Artes.

Que mediante **Memorándum Interno N° 11.1/560 de la Jefatura del Departamento de Educación, de fecha 18 de agosto de 2023**, se ha requerido la modificación del contrato referido, con el objeto de ampliar la vigencia del contrato hasta el 11 de diciembre de 2023, y modificar las fechas de pago y entrega de productos esto responde a la necesidad de recalendarizar las instancias participativas comprometidas en el contrato en cuestión, que debido a la contingencia producto de la movilización de trabajadores/as de la Subsecretaría de las Artes debieron ser suspendidas.

Que conforme a lo establecido en resolución exenta 1470 de fecha 15 de julio de 2019, lo prescrito en el artículo **13** de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas, y el artículo **77 N°1** de su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y lo establecido en el ítem 27 de bases administrativas, y cláusula octava del contrato de fecha 15 de junio de 2023, las partes han convenido una modificación contractual, siendo necesario dictar el acto administrativo que la apruebe.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE la modificación del contrato celebrado entre el proveedor proveedor **SOCIEDAD DE ASESORIAS INTEGRALES PARA EL DESARROLLO SOCIAL LIMITADA, R.U.T 76.204.874-4**, y esta **SUBSECRETARÍA**, cuyo tenor es el siguiente:

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DISEÑO, EJECUCIÓN Y SISTEMATIZACIÓN DE UN PROCESO PARTICIPATIVO, PARA LA ELABORACIÓN DE POLÍTICA DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA 2024-2028

SUBSECRETARÍA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES

Y

SOCIEDAD DE ASESORIAS INTEGRALES PARA EL DESARROLLO SOCIAL LIMITADA

En Valparaíso de Chile, a 29 de agosto de 2023, comparecen, por una parte, la **SUBSECRETARÍA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES**, en adelante la Subsecretaría, representado para estos efectos por el Jefe de su Departamento de Administración y Finanzas, don **FRANCISCO PINTO LARENAS**, ambos con domicilio en Plaza Sotomayor N° 233, comuna y ciudad de Valparaíso y, por la otra, el proveedor adjudicado en la Licitación **1725-31-LE23, SOCIEDAD DE ASESORIAS INTEGRALES PARA EL DESARROLLO SOCIAL LIMITADA, R.U.T 76.204.874-4**, representada legalmente por don **GUILLERMO ADOLFO ÁLVAREZ ESPINOZA R.U.N 14.147.153-8**, gestor cultural, ambos con domicilio en La Fetra 185 A Barrio Brasil, comuna de Santiago, en adelante "el proveedor", quienes vienen en celebrar la siguiente modificación de contrato:

PRIMERO: Por este instrumento, la Subsecretaría y el "proveedor", vienen en convenir y suscribir la presente modificación de contrato **PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DISEÑO, EJECUCIÓN Y SISTEMATIZACIÓN DE UN PROCESO PARTICIPATIVO, PARA LA ELABORACIÓN DE POLÍTICA DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA 2024-2028** .celebrado con fecha 27 marzo de 2023

SEGUNDO: Las partes acuerdan modificar la **cláusula TERCERA Y CUARTA** del contrato referido, conforme al siguiente detalle:

Plazos (días acumulados)	Actividad	Descripción	Pago
208 días corridos desde la emisión de la orden de compra	Entrega Etapa 2	Entrega de Etapa 2 completada.	30%
229 días corridos desde la emisión de la orden de compra	Entrega Etapa 3	Entrega de Etapa 3 completada.	40%

Extender la vigencia del contrato desde 01 de abril de 2023 hasta el 11 de diciembre 2023 de 2023.

TERCERO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, rigen plenamente las cláusulas contenidas en el contrato ya individualizado.

La presente modificación de contrato se redacta en 3 cláusulas y se firma en 3 ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del proveedor y dos en poder del Ministerio.

Prevía lectura firman en señal de aceptación,

GUILLERMO ADOLFO ÁLVAREZ ESPINOZA
SOCIEDAD DE ASESORIAS INTEGRALES PARA EL DESARROLLO SOCIAL LIMITADA
PROVEEDOR

FRANCISCO PINTO LARENAS
JEFE DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
SUBSECRETARIA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES.
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

ARTÍCULO SEGUNDO: PUBLÍQUESE, por el funcionario competente la presente resolución en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, de acuerdo a lo establecido en el artículo 57 letra b) N° 8 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

ANÓTESE

Francisco J. Pinto L.

Digitally signed by Francisco J. Pinto L.
DN: cn=Francisco J. Pinto L., o=Subsecretaria de la Cultura y las Artes,
ou=Departamento Administración y Finanzas, email=francisco.pinto@cultura.gob.cl,
c=CL
Date: 2023.09.05 14:19:42 -03'00'

**FRANCISCO PINTO LARENAS
JEFE DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO.**

DMC

DISTRIBUCIÓN: 11.2/560

- Departamento de Educación
- Sección Compras y Licitaciones
- Sección Secretaría Documental